



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 30 JUL 2012

VISTO: El pedido de prórroga formulado mediante Nota N° 1697/12 Letra M.I.O y S.P. por el Secretario de Coordinación y Control de Gestión Arq. Jorge PESARINI, en relación a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria N° 217/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 217/12, emitida en el marco del expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: TCP-PR N° 252/2011 caratulado: "S/PRESENTACION EFECTUADA POR EL SR. JOSE LUIS COSTA EN RELACIÓN A LA OBRA TRAMITADA POR EXPTE. 14271-XX/2004 OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DELEG. CHACRA II – R.G." y el expediente del Registro de la Gobernación Letra: MOySP N° 14271/2004 caratulado: "S/OBRA CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DELEGACIÓN CHACRA II RIO GRANDE", se dispuso a través de su Artículo 1°: " *Intimar al Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel F. BENEGAS, a que en el plazo de diez (10) días de recibida la presente, remita a este Órgano de Control toda la documentación e información solicitada mediante Nota N° 1335/11 Letra TCP – PR, Nota N° 1591/2011 Letra TCP-PR, Nota 2073/2011 Letra TCP-PR e Informe Contable N° 160/2012 Letra TCP – AOP, en los términos allí detallados, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4 inciso h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99...*"

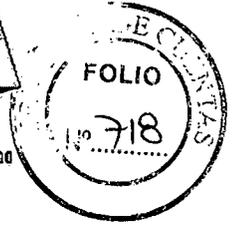
Que la referida Resolución fue notificada al Ministerio de Infraestructura Obras y Servicios Públicos en fecha 11 de julio del corriente, según surge de la correspondiente Cédula de Notificación.

Que previo al vencimiento del plazo acordado, ingresa en fecha 24/07/2012, la nota del Visto, mediante la cual, el funcionario de mención solicita por disposición del Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel BENEGAS, una prórroga de diez (10) días al plazo establecido mediante la Resolución Plenaria N° 217/12, para presentar toda la documentación requerida.

Que analizado el pedido de prórroga solicitado, y en consideración de la relevancia de la información requerida, resulta procedente, otorgar al Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

íntegra a los requerimientos formulados mediante *Nota N° 1335/11 Letra TCP – PR*, *Nota N° 1591/2011 Letra TCP-PR*, *Nota 2073/2011 Letra TCP-PR* e *Informe Contable N° 160/2012 Letra TCP – AOP*.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial N° 50

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

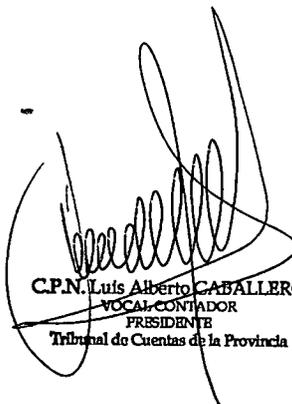
ARTICULO 1°: Otorgar al Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel BENEGAS, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante *Nota N° 1697/12 Letra: M.I.O y S.P.*, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta íntegra a los requerimientos formulados mediante *Nota N° 1335/11 Letra TCP – PR*, *Nota N° 1591/2011 Letra TCP-PR*, *Nota 2073/2011 Letra TCP-PR* e *Informe Contable N° 160/2012 Letra TCP – AOP*. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Hacer saber al Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel BENEGAS y al peticionante de la prórroga, que sin perjuicio de la prórroga acordada en el art. precedente el requerimiento formulado continúa bajo apercibimiento de proceder conforme a lo previsto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 3°.- Notificar al Ministro de Infraestructura Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel BENEGAS, con copia certificada de la presente; y dentro del Organismo notificar a la Secretaría Contable y al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, y dar continuidad al trámite que corresponda.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2 6 5 -2012. . .


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia